



CONVOCATORIA RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA, DOCENTES ESPECIALES Y OCASIONALES PARA EL 2026-01

Sede Caribe

PERFIL DOCENTE OCASIONAL
Gases Arteriales

Aplique a la convocatoria del

17 al 27 de octubre



Dedicación

8 horas
semanales

Cargos convocados:

1 cargo por
sede

Área de desempeño:

Enfermería (Docente ocasional)

Asignatura Gases Arteriales para
programas de Enfermería.

REQUISITOS MÍNIMOS

Formación académica:

- Título de pregrado en Enfermería
- Inscripción en el RETHUS
- Formación complementaria o posgradual en Cuidado Crítico, Urgencias o áreas afines.



Experiencia laboral:

Mínimo

2 años de experiencia asistencial certificada en servicios de cuidado crítico, urgencias o áreas clínicas con aplicación del análisis e interpretación de gases arteriales.

Experiencia docente:

Deseable experiencia docente en educación superior en áreas relacionadas con morfofisiología, fisiopatología, cuidado crítico o urgencias.

- Dominio teórico del análisis e interpretación de gases arteriales.
- Conocimientos sólidos de fisiología respiratoria, equilibrio ácido-base y su aplicación clínica.
- Habilidad para integrar conceptos fisiopatológicos y clínicos en la interpretación de resultados.
- Capacidad de enseñanza en ambientes presenciales o virtuales con apoyo de TIC.
- Trabajo en equipo, liderazgo académico y habilidades comunicativas para la docencia.



F U N C I O N E S

- Planear, desarrollar y evaluar actividades docentes en el marco de la asignatura de Gases Arteriales.
- Diseñar estrategias pedagógicas activas para la enseñanza teórica de la fisiología respiratoria y metabólica.
- Explicar la utilidad clínica de los gases arteriales para la toma de decisiones clínicas.
- Participar en actividades académicas de coordinación, evaluación y seguimiento de estudiantes.
- Aportar al mejoramiento continuo del proceso formativo en el área de evaluación clínica y fisiológica.

Aplique a la convocatoria del **17 al 27 de octubre**
al correo electrónico **coordpaetfe_bog@unal.edu.co**

NOTA IMPORTANTE

Decreto ley 2762 artículo 43 de la ley 70 - Para los cargos convocados adscritos a la Sede Caribe cuya ubicación geográfica sea en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adicional a lo anterior, se deberá cargar al momento de la inscripción la respectiva tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia (OCCRE), así como lo pertinente por el Decreto 2762 de 1991, la Ley 47 de 1993, el Decreto 2171 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.